Exp. Nº 11500-260
INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 590 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que por intermedio de la Dirección de Catastro y Edificación, proceda a aprobar los planos de amanzanamiento del Barrio Mutual de Policía, ejecutado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el inmueble ubicado en avenida Independencia al 2.900, al oeste del Canal Sud, e identificado bajo Padrón Nº 270.496.-

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición que corresponda, procederá a notificar, bajo constancia de firma a los causantes, del contenido de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, NOVIEMBRE 12 de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

jav/